



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4234

Por la cual se hace un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3677 del 29 de noviembre de 2007 se encargó a la Señora **MARIA DEL CARMEN MORA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653 de Soacha quién desempeña en titularidad el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del cargo de Técnico Código 440 Grado 17 de la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental mientras dure el encargo del señor Fernando Molano Nieto, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 30 de noviembre de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0203 del 30 de noviembre de 2007.

Que como consecuencia del citado encargo, se genera vacancia temporal en un (1) cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera".

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4234

Por la cual se hace un nombramiento provisional

mención e igualmente certifica que la Señora **DILIA INES UBILLÚS SABOGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.750.798 de Fontibon acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la Señora **DILIA INES UBILLÚS SABOGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.750.798 de Fontibon, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$790.033.00), mientras dure el encargo del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28** DIC 2007


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López
Revisó: Maribel López Quintero
Aprobó: Edna Patricia Rangel